



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLON OFICIAL	
DIA	HORA
27 MAR. 2017	12:40
ENTRADA:
SALIDA:

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORACIÓN EN LA SECRETARÍA DEL CONGRESO INTERNACIONAL: “LA MEMORIA DE UN HOMBRE. FRANCISCO DE ENZINAS EN EL V CENTENARIO DE LA REFORMA LUTERANA”

El vicerrectorado de estudiantes convoca una beca de colaboración en la secretaría del Congreso Internacional.

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA BECA

Colaboración en la organización, difusión, desarrollo y justificación del Congreso.

La finalidad de estas becas consiste en complementar la formación académica de los alumnos mediante su colaboración en la gestión universitaria con el fin de facilitar su formación práctica.

2.- SOLICITANTES

Alumnos de grado, máster y doctorado de la Universidad de Burgos, matriculados en Español: lengua y literatura, Historia y Patrimonio, Comunicación Audiovisual, Turismo, Derecho y Ciencias Políticas que tengan aprobados al menos 60 créditos y que tengan un nivel mínimo de Inglés de B2 según tabla ACCLES.

3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- La duración de la beca será hasta el 15 de diciembre de 2017. El mes de agosto no se realizará actividad alguna ni se recibirá remuneración.
- La dedicación será de 10 horas semanales desde el comienzo de la beca hasta el 15 de octubre, con una cuantía de 150 € mensuales. Del 16 de octubre al 15 de diciembre de 2017 la dedicación será de 20 horas semanales y se abonarán 300 €, con cargo todo ello a la aplicación presupuestaria 30.17 FL.A7-332AA-482.00.

Esta beca está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. A la persona seleccionada se le incluirá en el Régimen General de Cotización de la Seguridad Social.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según modelo del ANEXO I, deberán presentarse en el Registro General o Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta el próximo día **3 de abril de 2017**.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los becarios se valorarán los siguientes aspectos:



- Expediente académico.
- Conocimiento de idiomas.
- Haber disfrutado de becas o estancias en el extranjero.
- Otros méritos relacionados con la beca.
- Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal a los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón de anuncios de Registro General así como en la página web de la Universidad de Burgos.

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

ADVERTENCIA: Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR BECA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

Será compatible con las convocatorias de becas de colaboración para actividades puntuales del Servicio de Relaciones Internacionales y del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria, siempre que no exista incompatibilidad horaria.

El disfrute de esta beca de colaboración podrá compatibilizarse con cualquier trabajo remunerado por cuenta ajena, siempre que éste no supere 37,5 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter



UNIVERSIDAD DE BURGOS



inmediato, en la Unidad de Información y Becas del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La concesión de dicha compatibilidad, queda supeditada al estudio de la comisión de selección.

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar beca y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de becario, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo perderá la posibilidad de volver a ser nombrado becario de colaboración/formación/inserción laboral de la Universidad de Burgos.

8.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente administrativo se realizará en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrectora de Estudiantes.

Vicepresidente: Jefa del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Presidenta del Congreso.

Vocal: Representante de los alumnos.

Secretaria: Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción al Estudiante.

10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11.- ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la beca al Rector, la cual se hará pública en el Tablón de anuncios del Registro General.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.



UNIVERSIDAD DE BURGOS



12.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

13.- SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la beca de aquel becario que, a juicio de los responsables, no realizara las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, 24 de marzo de 2017
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES



V. Calderón

Verónica Calderón Carpintero